

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - ENERO 2017-**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura dispuso a lo largo del mes de enero de parte de los recursos financieros aportados por el citado mecanismo de financiación correspondiente al ejercicio 2016, especialmente los derivados del Acuerdo de 23 de diciembre de 2016 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se asignan recursos adicionales destinados a necesidades de financiación derivadas de la ampliación del objetivo de déficit de 2016 del 0,3% al 0,7% del PIB regional, hecho que justifica la emisión del presente informe.

Con relación a los Presupuestos Generales para cada ejercicio, el artículo 78 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura prevé que en caso de que la Ley de Presupuestos no estuviese publicada antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. En idéntico sentido se pronuncia el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, se publicó el 28 de enero de 2017, por consiguiente, desde el día 1 de enero hasta dicha fecha, los Presupuestos vigentes para la Comunidad Autónoma fueron los prorrogados de 2016.

Este hecho ha condicionado de manera decisiva la ejecución del estado de gastos, que durante el mes de enero se vio afectada por los procesos ligados a la adaptación del presupuesto prorrogado, una vez aprobados y publicados los nuevos estados numéricos vigentes para el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta la distorsión que las circunstancias puestas de manifiesto introducen en los resultados, no se considera conveniente efectuar una valoración del saldo no financiero que se deriva del sistema de información contable a fecha 31 de enero de 2017, así como del importe estimado de la capacidad/necesidad de financiación a dicha fecha, calculado a partir del anterior. Dicha limitación es igualmente aplicable al gasto computable registrado, cuya determinación resulta clave para valorar el cumplimiento de la regla de gasto.

A la vista de las previsiones contempladas en los escenarios de cierre del ejercicio disponibles a la fecha, se considera factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria autorizado para 2017 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016. No obstante, dicho cumplimiento se encuentra condicionado por las circunstancias que se relacionan a continuación, en la medida que incorporan incertidumbre a los escenarios planteados:

- Contención del gasto corriente de naturaleza estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma.
- Reconocimiento de ingresos ligados a la ejecución de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea: A fecha actual no se han declarado gastos cofinanciados con cargo al Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, y los gastos declarados con cargo al resto de Programas Operativos cofinanciados por Fondos Estructurales para el mismo periodo de programación, es muy inferior a los importes ejecutados. Si dicha situación no se corrige a lo largo del ejercicio, el cumplimiento de los escenarios podría verse dificultado.

En sentido contrario, es decir, como factores que contribuyen a minorar el efecto de las incertidumbres anteriores, destacan los siguientes:

- Valoración de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómico: La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, incide de manera decisiva en la determinación de los recursos que el sistema de financiación autonómico aportará a la Comunidad Autónoma en el ejercicio. Si se tiene en cuenta que los datos considerados en los escenarios de cierre coinciden con los comunicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública que, en todo caso, tienen carácter provisional y parcial, y que, dado el comportamiento observado de la economía, es muy probable que las entregas a cuenta que se están haciendo efectivas se encuentren infravaloradas, la actualización de las mismas ampliaría el margen disponible para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Materialización de transferencias de capital financiadas por el Estado: Las estimaciones recogidas en los escenarios valoran prudentemente la ejecución de inversiones financiadas con transferencias del Estado cuya materialización también facilitaría el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto, si bien este objetivo se encuentra condicionado por las mismas circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, según estimación elaborada por la Comunidad Autónoma respecto a los menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, el ahorro alcanzaría 3,2 millones de euros, si bien el Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha facilitado aún el importe que, según sus estimaciones, contribuirá a reducir el déficit.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, actualmente no figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 2017